



Editorial

LA ESCUELA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

Mediante Resolución N° 356-2011-Fac.CC.BB. del 14 de diciembre del 2011, el Consejo de Facultad aprueba la creación de la Escuela de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias Biológicas y el correspondiente Reglamento propuesto por el Comité designado para ello e integrado por los profesores: José Llanos Quevedo, Marco Salazar Castillo, Freddy Mejía Coico, Raúl Beltrán Orbegoso, Alina Zafra Trelles y Fátima Zavala de la Cruz.

Sin embargo, había que hacer un Estudio de Factibilidad para cumplir con los requisitos propuestos en el Estatuto y por la Asamblea Nacional de Rectores. En efecto, el Señor Decano gestionó la estructuración de este documento y completó el **Proyecto de creación de la Escuela de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de Trujillo**, el cual fue aprobado inicialmente por la Asamblea de Docentes de la Facultad de Ciencias Biológicas, el 6 de agosto del 2012, y posteriormente por la Asamblea Universitaria, en diciembre del mismo año.

El Proyecto de Factibilidad, Principal documento de gestión del mencionado Proyecto, arribó a las siguientes conclusiones: (i) la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de Trujillo, cumpliendo con su rol formador de profesionales de calidad a diferentes niveles académicos y profesionales, propone la creación de ESEBIOL que representa para nuestra universidad la oportunidad de convertirse en la primera Escuela de Segunda Especialidad en Ciencias Biológicas en el Norte del Perú, (ii) el estudio de mercado y el análisis económico de ingresos y costos denotan altas condiciones de efectividad de implementarse ESEBIOL en los términos mínimos del presente estudio. Pues se demuestra que el Proyecto es rentable determinado a través de los coeficientes del valor actual neto (VAN) que alcanza a s/. 58 100.87 nuevos soles y de la tasa de rentabilidad (TIR) en el orden del 63.4%, (iii) la ESEBIOL, como centro de producción, se autofinanciará generando además ingresos para la UNT, sin embargo, para su funcionamiento inicial requerirá el apoyo financiero como capital de operación en calidad de préstamo por parte de la Universidad, y (iv) los estudio de mercado, el técnico académico, el económico de ingresos y costos, y el Reglamento interno de organización y administración que sustentan los diseños curriculares de las Menciones en Segunda Especialidad constituyen soportes básicos para el inicio del funcionamiento del ESEBIOL.

La Escuela de Segunda Especialidad (ESEBIOL) estará ofertando, inicialmente, cuatro especialidades: Gestión de Calidad en Laboratorios Clínicos, Biología Forense, Biología Molecular y Genética y Gestión Ambiental, las cuales cuentan con su justificación, perfil y estructura curricular. Queda, entonces, colegas participar activamente en consolidar la Escuela de Segunda Especialidad de nuestra Facultad, considerando que beneficiará a toda la comunidad de profesionales biólogos debido a que, como se ha señalado líneas arriba, ninguno de nosotros cuenta con una Especialidad reconocida a Nombre de la Nación.

El Comité Editorial